



PROVEEDOR: 2984 - ANABELL GONZALEZ ARRIAGA	FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.
	ENTREGAR EN: JALISCO #9 COL. LAS PALMAS C.P. 62050 CUERNAVACA MORELOS
	CONDICIONES DE PAGO: 30 DÍAS
	TIEMPO DE ENTREGA: DE ACUERDO AL CALENDARIO

REQUISICION No. 09-02-0005-22	NO. CUADRO COMPARATIVO 09-02-0005-22	PEDIDO NUM. PE-020009-4/2022	FECHA DE ADJUDICACION 30/08/2022	HOJA NUM. 1 DE 5
----------------------------------	---	---------------------------------	-------------------------------------	---------------------

Dependencia	<u>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</u>	CLAVE	<u>09</u>
Unidad Administrativa	<u>DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS</u>	CLAVE	<u>02</u>
Partida Presupuestal	<u>ALIMENTACIÓN EN PROGRAMAS INSTITUCIONALES</u>	CLAVE	<u>2212</u>
Proyecto	<u>EDUCACIÓN PREESCOLAR DE TIEMPO COMPLETO A LOS Y LAS HIJAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS.</u>	NÚMERO	<u>090003</u>

RENGLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	CARNE DERES FALDA DE RES	Kilo	3	\$ 269.00	\$ 807.00
2	CARNE DERES CARNE MOLIDA	Kilo	11	\$ 269.00	\$ 2,959.00
3	CARNE DERES BISTEC DE RES DELGADOPICADO	Kilo	27	\$ 269.00	\$ 7,263.00
4	PECHUGA DE POLLO PECHUGA ENTERA DE POLLO FRESCO	Kilo	48	\$ 179.00	\$ 8,592.00
5	PECHUGA DE POLLO PECHUGA GRANDE DE POLLO FRESCO, EN BISTEC SIN HUESO, SINAPLANAR	Kilo	21	\$ 194.00	\$ 4,074.00
6	FILETE DE CAZNFRESCO, SIN ESPINAS FILETE DE CAZNFRESCO, SIN ESPINAS	Kilo	3	\$ 294.00	\$ 882.00
7	HUEVO BLANCO TAPA DE , FRESCO, LIMPIO Y CSCARA ENTERA, CON30 PZS. C/U TAPA DE HUEVO BLANCO, FRESCO, LIMPIO Y CSCARA ENTERA, CON30 PZS. C/U	Tapa	34	\$ 103.00	\$ 3,502.00
8	JAM N DE PAVO JAMN DE PAVO	Kilo	4	\$ 223.00	\$ 892.00
9	TOCINO AHUMADO NATURAL EN PAQUETE DE 250 GR. C/U TOCINO AHUMADO NATURAL EN PAQUETE DE 250 GR. C/U	Paquete	4	\$ 111.00	\$ 444.00
10	QUESO DE CINCHOENTERO QUESO DE CINCHOENTERO	Kilo	27	\$ 174.00	\$ 4,698.00
11	QUESO PANELA ENTERO QUESO PANELA ENTERO	Kilo	10	\$ 174.00	\$ 1,740.00
12	QUESO OAXACA QUESO OAXACA	Kilo	3	\$ 184.00	\$ 552.00
13	CREMA ENVASE DE 900 ML C/U CREMA ENVASE DE 900 ML C/U	Envase	29	\$ 87.00	\$ 2,523.00
14	MARGARINA EN ENVASE DE 800 GR. C/U MARGARINA EN ENVASE DE 800 GR. C/U	Envase	7	\$ 150.00	\$ 1,050.00
15	GUAYABA FRESCA, ENTERA, BIEN DESARROLLADA, SANA, LIMPIA Y MADUREZ DE CONSUMO GUAYABA FRESCA, ENTERA, BIEN DESARROLLADA, SANA, LIMPIA Y MADUREZ DE CONSUMO	kilo	30	\$ 36.00	\$ 1,080.00
16	JCAMA FRESCA, ENTERA, BIEN DESARROLLADA, SANA, LIMPIA Y MADUREZ DE CONSUMO JCAMA FRESCA, ENTERA, BIEN DESARROLLADA, SANA, LIMPIA Y MADUREZ DE CONSUMO	Kilo	13	\$ 28.00	\$ 364.00
17	MANGO VARIEDAD PETACN BIEN DESARROLLADO, ENTERO, FIRME, FRESCO, SANO, LIMPIO MADUREZ DE CONSUMO, COLOR UNIFORME Y PUNTO SAZ MANGO VARIEDAD PETACN BIEN DESARROLLADO, ENTERO, FIRME, FRESCO, SANO, LIMPIO MADUREZ DE CONSUMO, COLOR UNIFORME Y PUNTO SAZ	Kilo	5	\$ 57.00	\$ 285.00

OBSERVACIONES:

ELABORÓ ANGÉLICA ARACELI ANTONIO HERRERA SUBDIRECTORA DE COMPRAS	Vo. Bo. ANGEL ALEMAN ALONSO DIRECTOR DE ADQUISICION DE BIENES	AUTORIZO EPREN HERNANDEZ MONDRAGON DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS
--	---	---

ADMINISTRACION DE PROCCSOS PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA

1.- DEL PAGO

Para efectos del presente, se entenderá por "Conveniente", a la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Economía, misma que será la encargada de los procesos de adjudicación a la "Secretaría" o "Dependencia" al área correspondiente (siguiendo el presente contrato), al Área de Recursos Humanos, encargada de emitir las especificaciones técnicas "T" de los mismos; al Administrador del Contrato, el encargado de dar el debido cumplimiento a lo pactado en el presente "pedido"; y como "El Proveedor", a la persona física o moral que se obligó a entregar los bienes descritos en la cartula del "pedido" y de conformidad a lo establecido por la "Secretaría" o "Dependencia".

Al finalizar, se deberá entregar como "Bóveda Evidencial", al Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, "T" a la Ley, según Adquisiciones, Ejecuciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado Libre y Soberano de Morelos; y como "Requerimiento", el Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Ejecuciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

2.- DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

1.1. El Proveedor se obliga a entregar los bienes que se detallan en el presente contrato, de conformidad con el presente "pedido" y de acuerdo a lo pactado en el presente contrato, en el tiempo y forma establecidos en el presente "pedido".

1.2. Una vez notificado, "El Proveedor", que cuenta con el pedido firmado, contará con 24 horas para la recepción del mismo para efectos de iniciar el cumplimiento de las obligaciones de entrega de los bienes, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 62, segundo párrafo de la "Ley".

1.3. "El Proveedor", deberá de entregar el presente contrato y se compromete a realizarlo en el plazo, términos y condiciones establecidas en la cartula del presente "pedido", de igual manera se compromete a mantener el "pedido" fijo durante la vigencia del presente contrato, o de la emisión del mismo.

1.4. El Administrador del Contrato, está facultado para iniciar el tipo de procedimiento permitido por la Ley y su Reglamento, en el supuesto de incumplir total o parcialmente el "Proveedor", con el plazo establecido para la entrega de los bienes adquiridos. La dicho procedimiento se iniciará a partir de la fecha de cumplimiento de los plazos establecidos en el presente contrato.

1.5. Este "pedido" no se ve afectado por modificaciones, correcciones o cancelaciones.

1.6. La "Secretaría" o "Dependencia" que recibe los bienes, lo realizará por conducto de la persona designada para tal efecto, misma que estará autorizada para supervisar la correcta entrega de los bienes de conformidad con lo establecido en la cartula del presente "pedido".

1.7. Cualquier modificación o acción en presente Instrumento Jurídico se deberá de realizar bajo la más estricta responsabilidad de la "Secretaría" o "Dependencia", previo acuerdo con "El Proveedor", siempre y cuando existan causas fundadas y bajo las formalidades establecidas por el artículo 61 de la "Ley".

1.8. En los eventos mencionados que a la razón sobre cambios en las condiciones de entrega de los bienes, deberá de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, mediante un escrito, en el que se describa el motivo de los cambios, así como el tiempo de entrega de los bienes, para ser revisado y autorizado por el "Proveedor", quien deberá de emitir un escrito de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

1.9. La "Secretaría" o "Dependencia", se le encargará de darle el debido cumplimiento al presente "pedido", por lo tanto si fuera la causa, obligación o dependencia, que le impida el cumplimiento del presente "pedido", de conformidad con lo establecido en la Ley y su Reglamento, "quienquiera" de sus partes, estricta responsabilidad el mismo y conclusión del procedimiento que se inicia a iniciar.

1.10. Cuando expresamente convenga por "LAS PARTES" que el personal que utilice el "PROVEEDOR" para el servicio de sus actividades, dependa única y exclusivamente de él, quedando a cargo del mismo todas las responsabilidades u obligaciones derivadas de tales relaciones laborales, incluso las procesales, por lo que desde dicho momento al "PROVEEDOR" de las mismas.

1.11. "El PROVEEDOR" se compromete a pagar a salvo al "PODER EJECUTIVO" de cualquier controversia, lida o conciliación que se pudiere derivar durante la vigencia del presente contrato.

2.- DE LA INDEMNIDAD "LAS PARTES"

2.1. Conviene que toda la información que se genera entre ellas, materia de este contrato, que conlleva datos personales o cualquier otra información relacionada con las especificaciones técnicas de los bienes, será para "LAS PARTES" el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida de acuerdo a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, por lo que dicha información solo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente contrato.

3.- DEL PAGO

3.1. Para el cumplimiento del presente "pedido" no se provee anticipo alguno, todo pago que se genere, será otorgado en fecha, plazo y forma señalados en el anverso del presente "pedido", mismo que será de conformidad con la solicitud por la "Secretaría" o "Dependencia".

3.2. La "Secretaría" o "Dependencia", deberá informar que cuenta con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo la adquisición solicitada, así como, la responsable de transferir el pago que la Dirección General de Presupuesto y Gasto Público de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, de conformidad Artículo 55 de la "Ley".

3.3. Se pagará, a "El Proveedor", el concepto de los bienes entregados la cantidad estipulada en la cartula del presente "pedido", de conformidad con el artículo 67 de la "Ley".

3.4. Para efectos del pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir, de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto y Gasto Público, o al área correspondiente para tal efecto, por parte del "Secretaría" o "Dependencia", de conformidad con artículo 67 de la "Ley".

4.- LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

4.1. Todas las adquisiciones, arrendamientos y contrataciones, que superen la cantidad de \$300,000.00 (Quecientos mil pesos 00/100 M.N.) antes de iniciar el Valor Económico del presente contrato, el Proveedor deberá proporcionar una garantía, debiendo organizar, mediante los tipos de garantía que se describen en el artículo 54 del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Ejecuciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Morelos, en el plazo S/DOCS/PO/15/2021, y en el caso de las adquisiciones indicadas en el último y penúltimo párrafo del artículo 75 de la Ley.

De conformidad con el Artículo 75 fracción II, de la "Ley", dicha garantía podrá ser mediante:

Billete de Dólar  
Póliza de Seguro

4.2. PARA EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" GARANTICE EL CUMPLIMIENTO A TRAVÉS DE UNA FIRMA DE COMPROMISO CON UN MÍNIMO LAS DECLARACIONES EXPRESAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO "Y" DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE:

La Garantía, deberá consistir en una Institución Mexicana legítimamente facultada para ello y permanecer en vigor durante la vigencia del "pedido", siendo a partir de la firma del acto jurídico, suscripción de todos los recursos legales o juicios que en su caso interponga y hasta que se dobe resolución definitiva por la autoridad correspondiente. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71, fracción I, inciso C, del Reglamento.

Expresar el consentimiento de la institución de admitir prórroga o modificación de los términos originarios, pactados en el presente "pedido", sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la institución o su entidad que ha realizado la sustitución de los bienes.

En la garantía, la institución allegada, deberá señalar expresamente su garantía a los beneficiarios, los roles, ocurrencia y preferencia y compromiso al por un monto equivalente al monto del "pedido", de conformidad con el artículo 55 de la Ley sobre Adquisiciones, Ejecuciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado Libre y Soberano de Morelos, y todo lo contenido del Reglamento del Artículo 55 de la Ley sobre Adquisiciones, Ejecuciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado Libre y Soberano de Morelos, y de los Municipios, Distritos, si las que garantizan adquisiciones fiscales federales a cargo de hacienda o en su caso la nominalidad aplicable.

4.3. La Garantía podrá liberarse únicamente con la autorización expresa y por escrito de la Dirección, siempre que "El Proveedor" haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas para la entrega de los Bienes, 1.ª entrega sustitución de la Garantía, 2.ª entrega sustitución de la Garantía, 3.ª entrega sustitución de la Garantía.

5.- DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

5.1. "El Proveedor", al aceptar el presente "pedido" se compromete a la entrega de cada uno de "Los Bienes", por el propio y la cantidad especificada, personalmente en el lugar y la fecha indicada, y con las especificaciones solicitadas, deberán de iniciar vigencia, cuando inicia cuando termina.

5.2. "El Proveedor" deberá de entregar de manera total los bienes, de conformidad con los tiempos y formas establecidas en el presente "pedido" y de acuerdo a las especificaciones señaladas en el proceso de adjudicación, por causas diversas se deberán entregar en forma original y copia con una garantía, como copias de otros "pedidos", y estas vigirán a partir de la fecha de entrega de los bienes, de conformidad con lo establecido en el presente contrato, de acuerdo a lo establecido en el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

"El Proveedor", deberá de presentar la factura solicitada por el almanac y "pedido", ante las oficinas de la Dirección Administrativa encargada de realizar el pago.

5.4. El proveedor, que no cumpla con los términos y condiciones del presente "pedido" podrá ser sancionado en los términos establecidos en los artículos 56, 57 y 60 de la Ley.

5.5. Cuando "El Proveedor" no pueda cumplir los artículos señalados en la fecha convenida, por caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificada siempre y cuando no haya sido causa o contribuido a ello, podrá solicitar por escrito a la "Secretaría" o "Dependencia", una ampliación al plazo de entrega, todo lo que el juez solicitado se conceda y dentro de este no se surte el "pedido", la sanción incurrirá con efectividad de su aplicación desde la fecha inicialmente estipulada.

5.6. Solo podrá el proveedor entregar artículos distintos o que se consideren equivalentes o superiores, a los estipulados en los "pedidos" con la previa autorización por escrito de la persona facultada para tal efecto. Los bienes no pueden ser modificados que sea verificables por eso está el artículo de fianza.

6.- DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

6.1. Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder, transferir o subrogar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato a personas físicas o morales distintas de las establecidas en el presente contrato, excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificada, que prima en primer lugar las operaciones de un programa prioritario o pueda considerarse gravosa, con la autorización por parte de la Secretaría de la Comisión de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado, podrán en conjunto autorizar a subcontratar o cesar con consentimiento, modificando el contrato con los requisitos establecidos por la Ley y estableciendo nuevos garantías, de conformidad con el artículo 61 de la "Ley".

Salvo que exista impedimento, los derechos de autor u otros derechos exclusivos que se deriven de los servicios de consultoría, asesoría, estudios e investigaciones contractuales, intransferiblemente se constituirán a favor del "PODER EJECUTIVO".

7.- DE LA CANTIDAD Y GARANTIA

7.1. "El Proveedor" se obliga a la entrega de "Los Bienes" en condiciones óptimas, garantizando la calidad de los mismos, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas solicitadas.

7.2. La "Secretaría" o "Dependencia", deberá dar fe sobre la calidad de "Los Bienes", siendo que cuentan con facilidades de supervisión y revisión de "Los Bienes", adquiridos, pudiendo recibir aquellos que no reúnan las especificaciones técnicas solicitadas, teniendo como obligación el "Proveedor" reportar los bienes de manera inmediata.

7.3. Independientemente de los "pedidos" que realice la "Secretaría" o "Dependencia", "El Proveedor" quedará obligado a responder por los defectos, vicios, errores que presenten, los bienes y materiales entregados, así como del cumplimiento de la garantía expedida por el fabricante de conformidad con el punto 5.2.

8.- DE LA VIGENCIA

8.1. El presente "pedido" tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluye en el plazo establecido en el presente "pedido", con la entrega de "Los Bienes", a entera satisfacción de la "Secretaría" o "Dependencia", de conformidad al tiempo establecido en la cartula del presente contrato, a excepción de aquellos casos en los cuales la entrega de los bienes se realice dentro del plazo para la formalización del contrato.

9.- DE LAS MODIFICACIONES

9.1. Cualquier modificación o acción al presente Instrumento Jurídico se deberá de realizar bajo la más estricta responsabilidad de la "Secretaría" o "Dependencia", previo acuerdo con "El Proveedor", siempre y cuando existan causas fundadas y bajo las formalidades establecidas por los artículos 61 y 60 de la "Ley".

9.2. El o los conceptos modificatorios que se realicen sobre cambios en las características deberán de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, con la suficiente presupuestal disponible, dichas modificaciones no podrán exceder el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, respectando el precio originalmente pactado. Todo porcentaje deberá de ser previsto en los casos de modificaciones por prórroga de la vigencia, y deberá de remitiarse copia certificada a la DIRECCIÓN, con toda su documentación, al iniciar con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley, en caso contrario la omisión dentro del expediente principal, será responsabilidad del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

10.- DE LA PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN

10.1. El presente "pedido" establece como pena convencional por incumplimiento en la entrega de "Los Bienes" el porcentaje del 0.3%, por cada día de retraso, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el 20% del monto total del "pedido", lo que dará motivo para rescisión del presente "pedido".

10.2. El incumplimiento parcial o total de lo estipulado en el presente "pedido", por parte de "El Proveedor", facultará a la "Secretaría" o "Dependencia" y al Administrador del Contrato, para aplicar las penas convencionales por incumplimiento o en su caso rescindir el "pedido" y adjudicar a una segunda opción.

10.3. Serán causas de rescisión:

- a) Si "El Proveedor" no cumple con la entrega de "Los Bienes" dentro del plazo señalado;
- b) Cuando "El Proveedor" incumpliere los plazos sin justificación alguna;
- c) Si "El Proveedor" no cumple con la cantidad, especificaciones y características solicitadas;
- d) Cuando "El Proveedor" incumpliere con el cumplimiento de la garantía;
- e) Cuando "El Proveedor" no haya celebrado un convenio con la "Ley", a las disposiciones derivadas de las mismas o de las normas que se expidan.

Para el pago de la pena convencional a que alude este artículo, así como, cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos en su presente "pedido", una vez determinada la cantidad líquida podrá deducirse del importe debido pendiente por pagar o en su caso se hará efectiva la garantía a favor del Poder Ejecutivo.

La pena convencional por incumplimiento se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el primer párrafo de la presente cláusula, aplicado al valor del bien o los bienes afectadas y de manera proporcional al 20% del monto del "pedido" que correspondiera a la partida de que se trate, la suma de las penas convencionales no deberá exceder lo impreso antes mencionado.

En los casos en que los bienes no sean entregados y la pena convencional, por atraso, rebaje el 20% del monto del "pedido" establecido de manera proporcional respecto de la parte incumplida, en las fechas pactadas en el presente "pedido", "Secretaría" o "Dependencia", previa notificación a "El Proveedor", sin resarcir el monto, podrá modificar, cancelando la pena de que se trate, o bien, parte de las mismas, aplicando a "El Proveedor", una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso, máxima que se pueda aplicar en el caso de que la entrega de los bienes hubiera concluido en fecha posterior a las pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el cinco por ciento del importe total del contrato. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la cancelación de dicha sanción a favor de quien la garantizó el cumplimiento.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de "El Proveedor", no limite, del mismo a que se realice el segundo párrafo de esta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, la "Secretaría" o "Dependencia" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión y terminación anticipada establecida en la "Ley".

Asimismo, si "El Proveedor" incumpliere las disposiciones contenidas en la "Ley", así como lo establecido en el presente contrato, será sancionado de conformidad con el Título Sexto, Capítulo I, de la "Ley".

Cuando incurran causas que afecten al interés general, o bien cuando por causas justificadas se entienda la necesidad de los bienes obligados contractuales y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará un daño o perjuicio patrimonial al Poder Ejecutivo, en cuyo caso, solo procederá cubrir el importe de manera proporcional a los bienes suministrados y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por "El Proveedor", siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se realicen directamente con el pago que se trate.

10.4. Las partes acuerdan que se harán como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Proveedor", en el campo del presente contrato al momento de su suscripción, y la "Secretaría" o "Dependencia", la que se designe de conformidad con los datos que se indiquen en el presente contrato.

11.- DEL CONCEPTO DE INIERRES

11.1. Manifesta bajo protesta de decir verdad, que no tiene ningún otro familiar, ni contacto cercano con algún senador, edil, activista, que lo relacione con algún miembro de recurso para cargo, puesto, empleo, o comisión en el servicio público, así mismo manifiesta no encontrarse en ningún estado del artículo 79 de la Ley sobre Adquisiciones, Ejecuciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

12.- DE LA FACTURACIÓN

12.1. Las facturas deberán describir las actividades con la misma redacción del "pedido", mencionando claramente el número de "pedido" y número de adquisición, con el precio unitario IVA desglosado y requisitos fiscales que marca la Ley de la materia, a nombre del Gobierno del Estado de Morelos, con RFC: GEMZ060119WS, con domicilio fiscal en Plaza de Armas sin número, colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca Morelos.

12.2. Para el pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir, de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto y Gasto Público o el área designada para tal efecto, por parte del área requeriente.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su cumplimiento, el Proveedor, queda, o estarán que surge motivo del presente deberá de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley sobre Adquisiciones, Ejecuciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, y de los Municipios, Distritos, si las que garantizan adquisiciones fiscales federales a cargo de hacienda o en su caso la nominalidad aplicable.

Tratándose del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción que cualquier otro derivado que les correspondiera.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y SU REGLAMENTO.

RECIBI DE CONFORMIDAD

NOMBRE: ANABEL GONZALEZ ARIAGA  
DOMICILIO LEGAL: CALLE DEL ARTISTA 103 COL. TLATEMNANGO CUERNAVACA MORELOS C.P. 62170  
CARGO: ANABEL GONZALEZ ARIAGA PROPIETARIO  
RFC: GOAAZ09300H1  
IDENTIFICACION OFICIAL (IFE 0378001378977  
ESCRITURA NO. NOTARIO NO. DE LA CIUDAD DE

FECHA

DIA

MES

AÑO

HORA

OSERVACIONES

FIRMA

OSERVACIONES



PROVEEDOR: 2984 - ANABELL GONZALEZ ARRIAGA		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.			
		ENTREGAR EN: JALISCO #9 COL. LAS PALMAS C.P. 62050 CUERNAVACA MORELOS			
		CONDICIONES DE PAGO: 30 DÍAS		TIEMPO DE ENTREGA: DE ACUERDO AL CALENDARIO	
REQUISICION No. 09-02-0005-22	NO. CUADRO COMPARATIVO 09-02-0005-22	PEDIDO NUM. PE-020009-4/2022	FECHA DE ADJUDICACION 30/08/2022	HOJA NUM. 2 DE 5	

Dependencia	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	CLAVE	09
Unidad Administrativa	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	CLAVE	02
Partida Presupuestal	ALIMENTACIÓN EN PROGRAMAS INSTITUCIONALES	CLAVE	2212
Proyecto	EDUCACIÓN PREESCOLAR DE TIEMPO COMPLETO A LOS Y LAS HIJAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS.	NÚMERO	090003

RENGLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
18	MANZANA GOLDEN MANZANA GOLDEN FRESCA, ENTERA, BIEN DESARROLLADA, SANA, LIMPIA Y MADUREZ DECONSUMO	Kilo	38	\$ 80.00	\$ 3,040.00
19	MEL N GRANDE DE 2 KG. C/U, FRESCO, ENTERO, BIEN DESARROLLADO, SANO, LIMPIO Y MADUREZ DECONSUMO MELN GRANDE DE 2 KG. C/U, FRESCO, ENTERO, BIEN DESARROLLADO, SANO, LIMPIO Y MADUREZ DECONSUMO	Pieza	28	\$ 64.00	\$ 1,792.00
20	NARANJA DE PRIMERA, FIRME, FRESCA, SANA, LIMPIA, COLOR NATURAL, Y PUNTO SAZ	Kilo	49	\$ 17.00	\$ 833.00
21	PAPAYA GRANDE DE 2 KG C/U, FRESCA, ENTERA, BIEN DESARROLLADA, SANA, LIMPIA Y MADUREZ DE CONSUMO	Pieza	33	\$ 95.00	\$ 3,135.00
22	PLTANO TABASCO FRESCO, ENTERO, BIEN DESARROLLADO, SANO, LIMPIO Y MADUREZ DECONSUMO PLTANO TABASCO FRESCO, ENTERO, BIEN DESARROLLADO, SANO, LIMPIO Y MADUREZ DECONSUMO	Kilo	104	\$ 26.00	\$ 2,704.00
23	SANDIA GRANDE DE 12 KG. C/U, FRESCA, ENTERA, BIEN DESARROLLADA, SANA, LIMPIA Y MADUREZ DECONSUMO SANDIA GRANDE DE 12 KG. C/U, FRESCA, ENTERA, BIEN DESARROLLADA, SANA, LIMPIA Y MADUREZ DECONSUMO	Pieza	2	\$ 189.00	\$ 378.00
24	AJO CON BULBOS FRESCOS, DE COLOR Y TAMAO UNIFORMES, DIENTES COMPACTOS, ENTEROS, SANOS, MADUREZ DE CONSUMO Y LIBRE DEBROTOS EXTERNOS AJO CON BULBOS FRESCOS, DE COLOR Y TAMAO UNIFORMES, DIENTES COMPACTOS, ENTEROS, SANOS, MADUREZ DE CONSUMO Y LIBRE DEBROTOS EXTERNOS	Kilo	2	\$ 159.00	\$ 318.00
25	BRCOLI FRESCO, LIMPIO, SANO, ENTERO, BIEN DESARROLLADO, COMPACTO, TALLO FIRME, MADUREZ DE CONSUMO Y PUNTO SAZ BRCOLI FRESCO, LIMPIO, SANO, ENTERO, BIEN DESARROLLADO, COMPACTO, TALLO FIRME, MADUREZ DE CONSUMO Y PUNTO SAZ	Kilo	5	\$ 32.00	\$ 160.00
26	CALABAZA LARGA FRESCA, ENTERA, BIEN DESARROLLADA, SANA, LIMPIA Y MADUREZ DECONSUMO CALABAZA LARGA FRESCA, ENTERA, BIEN DESARROLLADA, SANA, LIMPIA Y MADUREZ DECONSUMO	Kilo	6	\$ 34.00	\$ 204.00
27	CEBOLLA BLANCA FRESCA, ENTERA, BIEN DESARROLLADA, SANA, LIMPIA Y MADUREZ DECONSUMO CEBOLLA BLANCA FRESCA, ENTERA, BIEN DESARROLLADA, SANA, LIMPIA Y MADUREZ DECONSUMO	Kilo	9	\$ 47.00	\$ 423.00
28	CILANTRO MANOJO CHICO DE FRESCO, ENTERO, SANO LIMPIO, COLOR UNIFORME, BIEN DESARROLLADO, DECALIDAD SUPERIOR CILANTRO MANOJO CHICO DE FRESCO, ENTERO, SANO LIMPIO, COLOR UNIFORME, BIEN DESARROLLADO, DECALIDAD SUPERIOR	Manojo	7	\$ 15.00	\$ 105.00
29	EJOTE ENTERO, FRESCO, BIEN DESARROLLADO, SANO, LIMPIO Y MADUREZ DE CONSUMO	Kilo	5	\$ 35.00	\$ 175.00
30	EPAZOTE MANOJO CHICO DE BIEN DESARROLLADO, FRESCO, ENTERO, SANO, LIMPIO MANOJO CHICO DE EPAZOTE BIEN DESARROLLADO, FRESCO, ENTERO, SANO, LIMPIO	Manojo	1	\$ 16.00	\$ 16.00
31	ESPINACA TIERNA EN EMPAQUE DE 200 GR. C/U ESPINACA TIERNA EN EMPAQUE DE 200 GR. C/U	Empaque	18	\$ 68.00	\$ 1,224.00

Observaciones:

ELABORÓ  ANGELICA ARACELI ANTONIO HERRERA SUBDIRECTORA DE COMPRAS	Vo. Bo.  ANGEL ALEMAN ALONSO DIRECTOR DE ADQUISICION DE BIENES	AUTORIZO  EREN HERNANDEZ MONDRAGON DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS
--	---	--





PROVEEDOR: 2984 - ANABELL GONZALEZ ARRIAGA		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.		
		ENTREGAR EN: JALISCO #9 COL. LAS PALMAS C.P. 62050 CUERNAVACA MORELOS		
		CONDICIONES DE PAGO: 30 DÍAS	TIEMPO DE ENTREGA: DE ACUERDO AL CALENDARIO	
REQUISICION No. 09-02-0005-22	NO. CUADRO COMPARATIVO 09-02-0005-22	PEDIDO NUM. PE-020009-4/2022	FECHA DE ADJUDICACION 30/08/2022	HOJA NUM. 3 DE 5

Dependencia	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	CLAVE	09
Unidad Administrativa	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	CLAVE	02
Partida Presupuestal	ALIMENTACIÓN EN PROGRAMAS INSTITUCIONALES	CLAVE	2212
Proyecto	EDUCACIÓN PREESCOLAR DE TIEMPO COMPLETO A LOS Y LAS HIJAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS.	NÚMERO	090003

RENGLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
32	HIERBABUENA MANOJO CHICO DE COLOR UNIFORME, BIEN DESARROLLADA, FRESCA, SANA, LIMPIA MANOJO CHICO DE HIERBABUENA COLOR UNIFORME, BIEN DESARROLLADA, FRESCA, SANA, LIMPIA	Manojo	2	\$ 16.00	\$ 32.00
33	JITOMATE TIPO ALARGADO, VARIEDAD SALADET, FRESCO, ENTERO, BIEN DESARROLLADO, SANO, LIMPIO Y MADUREZ DE CONSUMO JITOMATE TIPO ALARGADO, VARIEDAD SALADET, FRESCO, ENTERO, BIEN DESARROLLADO, SANO, LIMPIO Y MADUREZ DE CONSUMO	Kilo	90	\$ 55.00	\$ 4,950.00
34	LECHUGA ROMANAGRANDE, FRESCA, CALIDAD SUPREMA, ENTERA, SANA, BRILLANTE FIRME, COMPACTA, LIMPIA Y BIEN DESARROLLADA LECHUGA ROMANAGRANDE, FRESCA, CALIDAD SUPREMA, ENTERA, SANA, BRILLANTE FIRME, COMPACTA, LIMPIA Y BIEN DESARROLLADA	Pieza	15	\$ 24.00	\$ 360.00
35	LIM N CON SEMILLA, DE PRIMERA, FIRME, ENTERO, SANO, PICO, COLOR UNIFORME Y PUNTO SAZ LIMN CON SEMILLA, DE PRIMERA, FIRME, ENTERO, SANO, LIMPIO, COLOR UNIFORME Y PUNTO SAZ	Kilo	7	\$ 60.00	\$ 420.00
36	NOPAL GRANDE ENTERO, SANO, LIMPIO DE CONSISTENCIA FIRME, EXENTO DE ESPINAS, NOPAL GRANDE ENTERO, SANO, LIMPIO DE CONSISTENCIA FIRME, EXENTO DE ESPINAS,	Pieza	39	\$ 5.00	\$ 195.00
37	PAPA ALFA BLANCA, GRANDE, FRESCA, ENTERA, SANA, LIMPIA Y MADUREZ DE CONSUMO PAPA ALFA BLANCA, GRANDE, FRESCA, ENTERA, SANA, LIMPIA Y MADUREZ DE CONSUMO	Kilo	29	\$ 38.00	\$ 1,102.00
38	PEPINO FRESCO, ENTERO, BIEN DESARROLLADO, SANO, LIMPIO Y MADUREZ DE CONSUMO PEPINO FRESCO, ENTERO, BIEN DESARROLLADO, SANO, LIMPIO Y MADUREZ DE CONSUMO	Kilo	23	\$ 28.00	\$ 644.00
39	TOMATE VERDE FRESCO, ENTERO, BIEN DESARROLLADO, SANO, LIMPIO Y MADUREZ DE CONSUMO TOMATE VERDE FRESCO, ENTERO, BIEN DESARROLLADO, SANO, LIMPIO Y MADUREZ DE CONSUMO	Kilo	12	\$ 43.00	\$ 516.00
40	ZANAHORIA FRESCA, ENTERA, BIEN DESARROLLADA, SANA, LIMPIA Y MADUREZ DE CONSUMO ZANAHORIA FRESCA, ENTERA, BIEN DESARROLLADA, SANA, LIMPIA Y MADUREZ DE CONSUMO	Kilo	6	\$ 22.00	\$ 132.00
41	PALANQUETA DE AMARANTO FRESCA, EMPACADA EN BARRA INDIVIDUAL DE 40 GR. C/U PALANQUETA DE AMARANTO FRESCA, EMPACADA EN BARRA INDIVIDUAL DE 40 GR. C/U	Pieza	160	\$ 14.00	\$ 2,240.00
42	TELERA S DEL D TELERAS DEL D	Pieza	50	\$ 2.50	\$ 125.00
43	PAN INTEGRAL PAN INTEGRAL PAQUETE 680 GR. C/U	Paquete	2	\$ 65.00	\$ 130.00
44	PAN MOLIDO BOLSA DE ,DE 210 GR C/U BOLSA DE PAN MOLIDO, DE 210 GR C/U	Bolsa	26	\$ 30.00	\$ 780.00
45	TORTILLA DE MAZRECIN ELABORADAS TORTILLA DE MAZRECIN ELABORADAS	Kilo	43	\$ 30.00	\$ 1,290.00
46	TORTILLA DE HARINA TORTILLAS DE HARINAC/10 PZS. C/U	Bolsa	6	\$ 33.00	\$ 198.00

OBSERVACIONES:

<p>ELABORÓ</p> <p>ANGÉLICA ARACELI ANTONIO HERRERA SUBDIRECTORA DE COMPRAS</p>	<p>Vo. Bo.</p> <p>ANGEL ALEMÁN GONDO DIRECTOR DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>AUTORIZA</p> <p>EFREN HERNÁNDEZ MONDRAGON DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS</p>
--	--	---

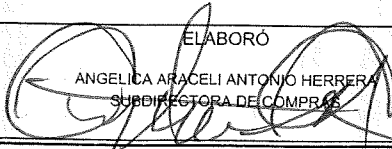
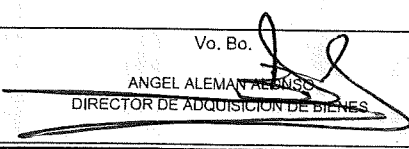
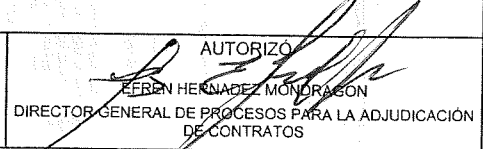


PROVEEDOR: 2984 - ANABELL GONZALEZ ARRIAGA		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.		
		ENTREGAR EN: JALISCO #9 COL. LAS PALMAS C.P. 62050 CUERNAVACA MORELOS		
		CONDICIONES DE PAGO: 30 DÍAS	TIEMPO DE ENTREGA: DE ACUERDO AL CALENDARIO	
REQUISICION No. 09-02-0005-22	NO. CUADRO COMPARATIVO 09-02-0005-22	PEDIDO NUM. PE-020009-4/2022	FECHA DE ADJUDICACION 30/08/2022	HOJA NUM. 4 DE 5

Dependencia	<u>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</u>	CLAVE	<u>09</u>
Unidad Administrativa	<u>DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS</u>	CLAVE	<u>02</u>
Partida Presupuestal	<u>ALIMENTACIÓN EN PROGRAMAS INSTITUCIONALES</u>	CLAVE	<u>2212</u>
Proyecto	<u>EDUCACIÓN PREESCOLAR DE TIEMPO COMPLETO A LOS Y LAS HIJAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS.</u>	NÚMERO	<u>090003</u>

REGLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
47	TOSTADAS DE MAZPAQ. 360 GR. C/U TOSTADAS DE MAZPAQ. 360 GR. C/U	Paquete	2	\$ 38.00	\$ 76.00
48	TOTOPOS BOLSA DE 500GR. C/U TOTOPOS BOLSA DE 500GR. C/U	Bolsa	7	\$ 61.00	\$ 427.00
49	ACEITE GARRAFA DE DECANOLA DE 5L C/U GARRAFA DE ACEITE DECANOLA DE 5L C/U	Garrafa	4	\$ 369.00	\$ 1,476.00
50	ARROZ BOLSA DE ENTERO TIPO MORELOS DE 900GR. C/U BOLSA DE ARROZ ENTERO TIPO MORELOS DE 900GR. C/U	Bolsa	8	\$ 58.00	\$ 464.00
51	AT LA DE N. ENACEITE DE 140 GR. C/U LATA DE ATN ENACEITE DE 140 GR. C/U	Lata	50	\$ 31.00	\$ 1,550.00
52	AZ BOLSA DE CAR MORENA DE CAA 100% NATURAL DE 1 KG. C/U BOLSA DE AZCAR MORENA DE CAA 100% NATURAL DE 1 KG. C/U	Bolsa	8	\$ 48.00	\$ 384.00
53	MERMELADA FRASCO DE DE FRESA DE 1.2 KG. C/U FRASCO DEMERMELADA DE FRESA DE 1.2 KG. C/U	Frasco	4	\$ 119.00	\$ 476.00
54	CEREAL CAJA DE CORN FLAKES DE 840 KG. C/U CAJA DE CEREAL CORN FLAKES DE 840 KG. C/U	Caja	6	\$ 117.00	\$ 702.00
55	CONSOM DE POLLO BOTE DE CONSOM DE POLLO EN POLVO DE 1.500 KG C/U	Bote	4	\$ 288.00	\$ 1,152.00
56	FRIJOL BOLSA DE FLOR DEMAYO DE 900 GR. C/U BOLSA DE FRIJOL FLOR DEMAYO DE 900 GR. C/U	Bolsa	13	\$ 67.00	\$ 871.00
57	GALLETAS SALADAS CAJA DE DE 1.096 KG. C/U CAJA DE GALLETAS SALADAS DE 1.096 KG. C/U	Caja	1	\$ 138.00	\$ 138.00
58	GELATINA DE AGUA BOLSA DE GELATINA DEAGUA SABOR FRESA DE 140 GR. C/U	Bolsa	4	\$ 19.00	\$ 76.00
59	GELATINA DEAGUA BOLSA DE GELATINA DEAGUA SABOR JEREZ DE	Bolsa	4	\$ 19.00	\$ 76.00
60	HARINA PARA HOT CAKES CAJA DE HARINA PARA HOT CAKES DE 500 GR.C/U	Caja	6	\$ 38.00	\$ 228.00
61	LECHE LATA DE EN POLVO DE 2.040 KG. C/U LATA DE LECHE EN POLVO DE 2.040 KG. C/U	Lata	21	\$ 398.00	\$ 8,358.00
62	LECHE ENVASE DE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA DE 1 L C/U ENVASE DE LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA DE 1 L C/U	Envase	7	\$ 37.00	\$ 259.00
63	FCULA DEMA CAJA DE FCULA DEMAZ DE 750 GR. C/U	Caja	2	\$ 107.00	\$ 214.00
64	MAYONESA FRASCO DE DE 3.400 KG. C/U FRASCO DE MAYONESADE 3.400 KG. C/U	Frasco	2	\$ 318.00	\$ 636.00
65	SAL REFINADA YODADAFLUORURADA EN BOLSA DE 1 KG. C/U	Bolsa	4	\$ 18.00	\$ 72.00

OBSERVACIONES:

 ELABORÓ ANGELICA ARACELI ANTONIO HERRERA SUBDIRECTORA DE COMPRAS	 Vo. Bo. ANGEL ALEMAN DIRECTOR DE ADQUISICION DE BIENES	 AUTORIZÓ EFREN HERNANDEZ MONDRAGON DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS
--	---	--







PROVEEDOR: 2984 - ANABELL GONZALEZ ARRIAGA  
 FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.  
 ENTREGAR EN: JALISCO #9 COL. LAS PALMAS C.P. 62050 CUERNAVACA MORELOS  
 CONDICIONES DE PAGO: 30 DÍAS  
 TIEMPO DE ENTREGA: DE ACUERDO AL CALENDARIO

REQUISICION No. 09-02-0005-22	NO. CUADRO COMPARATIVO 09-02-0005-22	PEDIDO NUM. PE-020009-4/2022	FECHA DE ADJUDICACION 30/08/2022	HOJA NUM. 5 DE 5
----------------------------------	---	---------------------------------	-------------------------------------	---------------------

Dependencia SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN CLAVE 09  
 Unidad Administrativa DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS CLAVE 02  
 Partida Presupuestal ALIMENTACIÓN EN PROGRAMAS INSTITUCIONALES CLAVE 2212  
 Proyecto EDUCACIÓN PREESCOLAR DE TIEMPO COMPLETO A LOS Y LAS HIJAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS. NÚMERO 090003

RENLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
66	SOPAS BOLSA DE SOPA DEFIDEO DE 200 GR. C/U	Bolsa	6	\$ 17.00	\$ 102.00
67	SOPAS BOLSA DE SOPA DE ESPAGUETI DE 200 GR.C/U	Bolsa	16	\$ 17.00	\$ 272.00
68	SOPAS BOLSA DE SOPA DEOJITO DE 200 GR. C/U	Bolsa	6	\$ 17.00	\$ 102.00
69	SOPAS BOLSA DE SOPA DEESTRELLITA DE 200 GR. C/U	Bolsa	6	\$ 17.00	\$ 102.00
70	SOPAS BOLSA DE SOPA DE MACARRN DE 200 GR.C/U	Bolsa	12	\$ 17.00	\$ 204.00
71	SOPAS BOLSA DE SOPA DEPLUMA DE 200 GR. C/U	Bolsa	6	\$ 17.00	\$ 102.00
72	SOPAS BOLSA DE SOPA DE MUNICIN DE 200 GR.C/U	Bolsa	15	\$ 17.00	\$ 255.00
				IMPORTE	\$ 88,102.00
				IVA	\$ 0.00
				TOTAL	\$ 88,102.00

OBSERVACIONES:

ELABORO  ANGELICA ARACELI ANTONIO HERRERA SUBDIRECTORA DE COMPRAS	Vo. Bo.  ANGEL ALEMAN ALCIBISO DIRECTOR DE ADQUISICION DE BIENES	AUTORIZO  FABREN HERNANDEZ MONDRAGON DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS
--	---	--

